

1-573

SE AUTORIZA EL PRESENTE LIBRO, PARA QUE LA MUNICIPALIDAD DE  
TECOLUCA, DEPARTAMENTO SAN VICENTE, REALICE EL REGISTRO  
MECANIZADO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE  
AL AÑO DOS MIL DOCE, EL CUAL ESTARA NUMERADO Y SELLADO CON EL  
SELLO DE ESTA ALCALDIA Y FIRMA DA, LA PRESENTE AUTORIZACION POR EL  
SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL.-

TECOLUCA, 03 DE ENERO DE 2012



*[Handwritten signature]*  
F  
Sr. SIMON ANTONIO AMAYA  
ALCALDE MUNICIPAL



**"ACTA NÚMERO UNO".-**

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal: celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; departamento de San Vicente, a las nueve horas del día tres de Enero de dos mil doce. Convocada y presidida por el señor Simón Antonio Amaya; Alcalde Municipal, con la presencia del señor Alfredo Hernández Hernández; Sindico Municipal, José Francisco López Trigueros; Primer Regidor Propietario, señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Segunda Regidora Propietaria, señor José Balmore Escobar Castellón; Tercer Regidor Propietario, señor Santos Simón Rodríguez Roble; Cuarto Regidor Propietario, señora Maria Isabel Alvarado Iraheta; Quinta Regidora Propietaria, señora Marta Erlinda Comayagua Palacios; Sexta Regidora Propietaria, señor José Reynaldo Hernández; Primer Regidor Suplente, señor José Francisco Soriano Ayala; Segundo Regidor Suplente, señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Tercera Regidora Suplente, señor José Ernesto Serrano Mena; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, por lo que este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:.....

**"ACUERDO NUMERO UNO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: AUTORIZAR** todas aquellas erogaciones y gastos que estén contemplados en las partidas del Presupuesto Municipal aprobado para el **Ejercicio Fiscal del año dos mil doce** que no necesitan acuerdo previo, para hacer el gasto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto de las partidas que a continuación se describen: SALARIOS AL PERSONAL PERMANENTE, BAJO LEY DE SALARIO, APORTACIONES AL INPEP, AFP's, ISSS, AGEPIM, AGUINALDOS DEL PERSONAL PERMANENTE Y POR CONTRATO, DIETAS A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ASISTAN A LAS REUNIONES, PAGO DE SERVICIOS DE: AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA, TELEFONOS FIJOS Y CELULARES, INTERNET, CORREO POSTAL, VIATICOS Y PASAJES A EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DENTRO DEL PAÍS SIEMPRE QUE ESTE NO EXCEDA DE CUARENTA 00/100 DOLARES (\$40.00) POR PERSONA, LA CUOTA DE SOSTENIMIENTO A COMURES y MICRORREGIONES LOS NONUALCOS Y ANASTASIO AQUINO DE LA CUAL FORMA PARTE ESTA MUNICIPALIDAD, COMPRA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS, CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA Y MOTOCICLETA PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD,



REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, CUANDO EL COSTO NO EXCEDA A LOS CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00) COMPRA DE CAFÉ, AZUCAR, TE, ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DE ESCRITORIO Y PAPELERIA EN GENERAL, INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS, PAGO DE HORAS EXTRAS A LOS EMPLEADOS Y SUMINISTRO DE ALIMENTACION y para efectos de pago solo se agregara el numero de Acta, la fecha en que se realizo la sesión del Concejo y el número de Acuerdo. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 inciso primero del Código Municipal vigente **ACUERDA:** CREAR el FONDO CIRCULANTE O CAJA CHICA, por un monto de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00); de donde solo se podrá pagar hasta un monto de Treinta y cuatro 29/100 dólares (\$34.29); y en caso de que los gastos sean superiores a este monto, se cancelará por medio de cheque. El fondo en mención será administrado por el empleado Fredy Arturo Montano Franco, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, UATM y estos serán liquidados a Tesorería Municipal, cuando el encargado de la administración del fondo circulante lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las liquidaciones que sean necesarias en el mes, y la liquidación se realizará en base a recibos o facturas como comprobantes de los gastos y estos serán descargados a su respectiva partida presupuestaria siempre que existan fondos destinados para los gastos y la última liquidación se realizará en el mes **diciembre de dos mil doce**, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante y dicha cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. Vale mencionar que por ser pequeña la cantidad el empleado, solamente **firmara una letra de cambio**, debido a que el costo de rendir fianza sería una cantidad que tendría que ser asumida por la municipalidad, ya que en todo caso sería mayor al fondo circulante y el empleado que maneja estos fondos es de escasos recursos económicos y lo hace como una tarea extra a su responsabilidad o función que tiene en el cargo que desempeña. Por tanto este Concejo acepta y manifiesta encontrarse satisfecho con la firma de la letra de cambio, por ser una cantidad pequeña.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TRES".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar todas las erogaciones de gastos, por la cantidad de **CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$50.00)**; en concepto de contribuciones que esta Municipalidad realizará durante el año dos mil doce, a



habitantes de las comunidades de este municipio que sean de escasos recursos económicos, para gastos funerarios, pago y compra de ataúd y estas cantidades se tomaran del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. -COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CUATRO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar todas las erogaciones de gastos, por la cantidad **CINCUENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES (\$57.14);** en concepto de contribuciones que esta Municipalidad realizará durante el **año dos mil doce**, a los habitantes de las comunidades de este municipio, para la celebración de las fiestas patronales de cada comunidad, las cuales se celebran en distintas fechas y estas cantidades se tomaran del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. -COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CINCO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal vigente **ACUERDA:** CREAR el FONDO CIRCULANTE o CAJA CHICA, por un monto de **CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00)** para los **DOS MERCADOS MUNICIPALES**, ubicados uno en San Nicolás Lempa y el otro en esta Ciudad y será administrados por la señora Mayra Guadalupe Santos de Alegría; Administradora de Mercados y estos fondos serán liquidados a Tesorería Municipal, por medio de facturas o recibos siempre que sea necesario y la Tesorera podrá desembolsar otra cantidad igual a la liquidada, siempre que exista disponibilidad financiera en la partida presupuestaria, por tanto de este fondo solo se podrá cancelar las compras que no excedan de **VEINTE 00/100 DOLARES (\$20.00);** en caso de gastos superiores a este, serán pagados por medio de cheque y la última liquidación se realizará en el mes **diciembre de dos mil doce**, la cual será por el monto total asignado al fondo circulante y dicha cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. Vale mencionar que por ser pequeña la cantidad el empleado, solamente **firmara una letra de cambio**, debido a que el costo de rendir fianza seria una cantidad que tendría que ser asumida por la municipalidad, ya que en todo caso seria mayor al fondo circulante y el empleado que maneja estos fondos es de escasos recursos económicos y lo hace como una tarea extra a su responsabilidad o función que tiene en el cargo que desempeña. Por tanto este Concejo acepta y manifiesta encontrarse satisfecho con la firma de la letra de cambio, por ser una cantidad pequeña. - COMUNIQUESE.-



**"ACUERDO NUMERO SEIS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 93 inciso primero del Código Municipal vigente **ACUERDA: CREAR el FONDO CIRCULANTE O CAJA CHICA** para los gastos menores del **EQUIPO DE MAQUINARIA DE TERRACERÍA PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, por un monto de **CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00)**, donde solo se podrá pagar facturas o recibos hasta un monto de **VEINTE 00/100 DOLARES (\$20.00)** y en caso que los gastos sean superiores a este, deberán pagarse con cheque y será administrado por el señor **Miguel Ángel Ramos Jaimés; Jefe de Campo**, quien deberá liquidar a Tesorería Municipal, cada vez que lo requiera con facturas y recibos que estén legalizados y la última liquidación se realizara en el mes **Diciembre de dos mil doce**, la cual será por el monto total asignado al Fondo Circulante y dicha cantidad se tomara del monto asignado al proyecto que se esté ejecutando en el momento que se realicen la liquidación. Vale mencionar que por ser pequeña la cantidad el empleado, solamente **firmara una letra de cambio**, debido a que el costo de rendir fianza sería una cantidad que tendría que ser asumida por la municipalidad, ya que en todo caso sería mayor al fondo circulante y el empleado que maneja estos fondos es de escasos recursos económicos y lo hace como una tarea extra a su responsabilidad o función que tiene en el cargo que desempeña. Por tanto este Concejo acepta y manifiesta encontrarse satisfecho con la firma de la letra de cambio, por ser una cantidad pequeña.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO SIETE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 93 inciso primero del Código Municipal vigente **ACUERDA: CREAR el FONDO CIRCULANTE O CAJA CHICA**, para el departamento de **ASESORÍA JURÍDICA**, el cual se utilizara únicamente, para **cancelar tramites de procesos judiciales que realice esta Alcaldía**, y se creara por un monto de **CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00)**; de donde solo se podrá pagar hasta un monto de **Treinta 00/100 dólares (\$30.00)**; y en caso de que los gastos sean superiores a este monto, se cancelará por medio de cheque. El fondo en mención será administrado por el empleado, **Licenciado Elder Miguel Marengo Ayala, Asesor Jurídico** y estos serán liquidados a la Tesorería Municipal, cuando el encargado de la administración del Fondo Circulante lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las liquidaciones que sean necesarias en el mes, y la liquidación se realizará en base a **recibos o facturas** como comprobantes de los gastos y estos serán



descargados a su respectiva partida presupuestaria, siempre que existan fondos destinados para los gastos y la última liquidación se realizará en el mes **Diciembre de dos mil doce**, la cual será por el monto total asignado al Fondo Circulante y dicha cantidad se tomara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. Vale mencionar que por ser pequeña la cantidad el empleado, solamente **firmara una letra de cambio**, debido a que el costo de rendir fianza sería una cantidad que tendría que ser asumida por la municipalidad, ya que en todo caso sería mayor al fondo circulante y el empleado que maneja estos fondos es de escasos recursos económicos y lo hace como una tarea extra a su responsabilidad o función que tiene en el cargo que desempeña. Por tanto este Concejo acepta y manifiesta encontrarse satisfecho con la firma de la letra de cambio, por ser una cantidad pequeña.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO OCHO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Realizar la compra de **Especies Municipales**, para uso de esta municipalidad, para el periodo del año **dos mil doce** y en donde se autoriza a ISDEM, para que pueda descontar el cobro de las especies de la cuota de los fondos FODES asignados a esta Alcaldía. **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO NUEVE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal vigente ante la necesidad que los Miembros del Concejo empleados de esta municipalidad tienen que se les pueda realizar pequeños anticipos de pago para cubrir necesidades de carácter urgente, este Concejo **ACUERDA:** Poner a disposición de la Tesorería Municipal, la cantidad de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00)** de donde la Tesorera Municipal, podrá realizar anticipos a los Miembros del Concejo y empleados municipales, hasta un monto máximo de **CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00)**, el cual será descontado de la planilla de pago(salario) de cada empleado y de la planilla de dieta del concejal que haya solicitado anticipo. La cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00) se tomará del Fondo FODES 25% y serán liquidados al final del ejercicio presupuestario o sea en el mes de **diciembre de dos mil doce.**- **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DIEZ".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Telemovil El Salvador, S.A., la cantidad de Ciento dieciocho 89/100 dólares (\$118.89) en concepto de pago por servicio de telefonía celular del teléfono que es propiedad del señor Alcalde Municipal,



periodo de servicio del once de noviembre al diez de diciembre de dos mil once y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente fondo 25%.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO ONCE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA: Asignar** un fondo en moneda fraccionaria, por un total de **Doscientos 00/100 dólares (\$200.00)**, el cual estará a disposición de la Tesorería Municipal, esto con el fin de poder dar cambios a los contribuyentes cuando cancelen algún servicio que esta municipalidad les haya brindado, este fondo deberá de mantenerse en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizársele arqueo, la Tesorera Municipal deberá de presentar el total del fondo, el cual deberá ser liquidado una sola vez en el año o sea en el mes de **Diciembre de dos mil doce**, por lo tanto estará bajo la responsabilidad de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal y esta cantidad se tomara de la cuenta de fondos propios. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DOCE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, vigente **ACUERDA: Asignar** un fondo en moneda fraccionaria, por un total de **Cien 00/100 dólares (\$100.00)**, el cual estará a disposición de la Tesorería Municipal del Distrito de San Nicolás Lempa, esto con el fin de poder dar cambios a los contribuyentes cuando cancelen algún servicio que esta municipalidad les haya brindado, este fondo deberá de mantenerse en forma permanente, ya sea en moneda o en billetes y en caso de realizársele arqueo la Auxiliar de Tesorería Municipal, deberá de presentar el total del fondo, el cual deberá ser liquidado una sola vez en el año o sea en el mes de **Diciembre de dos mil doce**, por lo tanto estará bajo la responsabilidad de Norma Roxana Palacios Montano, Auxiliar de Tesorería Municipal y esta cantidad se tomara de la cuenta de fondos propios. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TRECE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Víctor Manuel Reyes, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **trescientos cincuenta y uno**, partida **doscientos ochenta y uno** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y siete**, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de



**VICTOR MANUEL REYES** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-  
COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO CATORCE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por María Raquel Rodríguez, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página tres y cuatro, partida cinco del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y dos, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA RAQUEL RODRIGUEZ** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO QUINCE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por Yuri Vladimir Beltrán, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página quinientos treinta y cinco, partida mil doscientos setenta y cinco del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos setenta y ocho, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar, **REPONER** la partida de nacimiento de **YURI VLADIMIR BELTRAN** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.-  
COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para pago de ataúd para enterrar los restos mortales del señor José Navarro, quien habitaba en Colonia Nueva Esperanza I; cantón San Nicolás Lempa de esta jurisdicción y falleciera el dos de Enero de dos mil doce, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25% y se le entregara a la señora Silvia Mabel Castro Navarro, hija del fallecido. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por María Julia Cañas, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página veintiuno y veintidós, partida veintinueve del libro que esta



Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta, este Concejo **ACUERDA**: Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MARIA JULIA CAÑAS** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE**.-

**"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar a Fabiola F. Díaz Zelaya (Comunicación Alternativa); la cantidad de Un mil quinientos 00/100 dólares (\$1,500.00) en concepto de pago por finalización de proceso contencioso administrativo (Representación legal) y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Cancelar al señor Roque Adalberto Pineda (Lubricentro El Gato), la cantidad de Trescientos once 00/100 dólares (\$311.00) en concepto de pago por dos llantas 235/75/15 T, un empaque clutch, un cuarto de power steering, un alineado y un cuarto de ATF para el pick up marca Futian, placa número cinco mil novecientos setenta y nueve; color gris propiedad de esta municipalidad y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE**.

**"ACUERDO NUMERO VEINTE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: **EJECUTAR** el proyecto: "**COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE**", por un total de **DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$17,000.00)** que se tomaran del fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE**.-

**"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal vigente **ACUERDA**: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "**COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASIGNACION AÑO DOS MIL DOCE**", y se aperturara con la cantidad de **TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00)** con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora **Ana Cecilia Meza de Osorio**; Tesorera Municipal, señor **Simón Antonio Amaya**; Alcalde Municipal y señor **Alfredo Hernández Hernández**, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos



firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR VOLCAN, ASIGNACION AÑO DOS MIL ONCE.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil doce, es la cantidad Ocho mil trescientos doce 83/100 dólares (\$8,312.83), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO VEINTITRES".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Roberto Carlos Alvarado Segovia, la cantidad de Dieciséis 67/100 dólares (\$16.67) en concepto de pago por turno de veinticuatro horas realizado en el mercado municipal de Tecoluca, el día veinticuatro de diciembre de dos mil once, para garantizar la vigilancia en esa fecha de mayor movimiento comercial y que el vigilante titular Miguel Fabián Merino, pudiera descansar en uno de los dos días principales de las festividades de fin de año y se cancelara del presupuesto municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y REALIZACION DE TORNEOS DE FUTBOL, ASIGNACION AÑO DOS MIL DIEZ.** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil doce, es la cantidad Cinco mil diez 83/100 dólares (\$5,010.83), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Contribuir con la señora Manuela de Jesús Chacón, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para compra de medicamentos para el señor David Antonio Ramírez,



quien es su compañero de vida, habita en Barrio San José Pasaquina de esta Ciudad, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Autorizar el pago por la cantidad de Doscientos veintitrés 50/100 dólares (\$223.50) por material utilizado para el proyecto: Cercado de cancha de futbol en comunidad El Casino y el cheque saldrá a nombre del señor Ángel de Jesús Alvarado Aguilar, mecánico contratista, debido a que fue la persona que realizo el pago en el momento de la compra porque el material se necesitaba para continuar ejecutando el proyecto y se cancelara de la cuenta denominada: **Cercado de cancha de futbol en comunidad El Casino.** **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas y la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca y llenado todos los requisitos establecidos por la ley, este Concejo: **ACUERDA: Refrendar a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, la licencia a la señora EMILIA DEL CARMEN CORNEJO VIUDA DE ALFEREZ,** comerciante en pequeño, con Documento Único de Identidad Numero   
 y  
 Numero de Identificacion Tributaria

para que continúe vendiendo bebidas alcohólicas en el negocio denominado **"QUEPURRUNES"** que se encuentra ubicado en la Casa No. . Calle , Barrio de esta Ciudad. Se deberá pagar anticipadamente la tarifa correspondiente y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Se prohíbe la permanencia y agrupación de personas en estado de ebriedad frente a los expendios de aguardiente o establecimiento de bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una multa de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) por persona o trabajo de utilidad pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de bebidas alcohólicas, deberá de velar porque no se realicen



agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al establecimiento.-  
COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas y la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca y llenado todos los requisitos establecidos por la ley, este Concejo **ACUERDA:** Refrendar a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, la licencia al señor **JOSE EMILIANO RIVERA RIVERA**, Agricultor en pequeño, con Documento Único de Identidad Numero

y guión y Numero de Identificación Tributaria  
y guion, guion para que continúe vendiendo  
bebidas alcohólicas, en el negocio denominado "TEJAS BLANCAS" que se encuentra ubicado en la  
; Barrio de esta Ciudad. Se deberá pagar anticipadamente la tarifa  
correspondiente y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Se prohíbe la permanencia y  
agrupación de personas en estado de ebriedad frente a los expendios de aguardiente o  
establecimiento de bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta disposición traerá como  
consecuencia una multa de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) por persona o trabajo de utilidad  
pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del  
Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de bebidas alcohólicas, deberá  
de velar porque no se realicen agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al  
establecimiento.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a NEDAR, S. A DE C.V, la cantidad de Un mil cuarenta y tres 81/100 dólares (\$1,043.81) en concepto de pago por liquidación de proyecto: Introducción de energía eléctrica en comunidad Brisas de Lempa II y se cancelara de la cuenta del Fondo Fodes 75%, debido a que la cuenta de este proyecto se encuentra cerrada y en donde por error por parte del empleado de la empresa, quien es la encargada de los cobros no dio seguimiento al último pago por la cantidad antes mencionada. COMUNIQUESE

**"ACUERDO NUMERO TREINTA".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:**



Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **CONTRAPARTIDA PARA AMPLIACION DE INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA**. Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil doce, es la cantidad **Quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$565.00)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Incrementar la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00)**; al proyecto: **CONTRAPARTIDA PARA AMPLIACION DE INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA**. La cantidad a incrementar se tomara del fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a MEW, S.A DE C.V., la cantidad de Ciento cincuenta y tres 00/100 dólares (\$153.00) en concepto de pago por cincuenta libras de alambre galvanizado número doce, dos cajas de cable numero dieciocho dúplex, una caja de alambre thhn numero dieciocho y diez cintas aislantes grandes, material que se utilizara para dar mantenimiento al alumbrado público de la ciudad de Tecoluca y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Mauricio Alexander Sánchez Pérez, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dolares (\$450.00) en concepto de pago por servicios profesionales prestados a la comuna por haber realizado la pagina web de la municipalidad ([www.alcaldiadetecoluca.gob.sv](http://www.alcaldiadetecoluca.gob.sv)) y el hosting de la misma y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Manuel Rodas (Servipiscinas), la cantidad de Doscientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$285.00) desglosada de la siguiente forma: Ciento ochenta 00/100 dólares (\$180.00) en concepto de pago por un tambo de cloro granulado (45 k) HTH que se utilizara para



Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **CONTRAPARTIDA PARA AMPLIACION DE INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA**. Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil doce, es la cantidad **Quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$565.00)**, según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Incrementar la cantidad de **UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00)**; al proyecto: **CONTRAPARTIDA PARA AMPLIACION DE INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA**. La cantidad a incrementar se tomara del fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a MEW, S.A DE C.V., la cantidad de Ciento cincuenta y tres 00/100 dólares (\$153.00) en concepto de pago por cincuenta libras de alambre galvanizado número doce, dos cajas de cable numero dieciocho dúplex, una caja de alambre thhn numero dieciocho y diez cintas aislantes grandes, material que se utilizara para dar mantenimiento al alumbrado público de la ciudad de Tecoluca y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor Mauricio Alexander Sánchez Pérez, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dolares (\$450.00) en concepto de pago por servicios profesionales prestados a la comuna por haber realizado la pagina web de la municipalidad ([www.alcaldiadetecoluca.gob.sv](http://www.alcaldiadetecoluca.gob.sv)) y el hosting de la misma y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Manuel Rodas (Servipiscinas), la cantidad de Doscientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$285.00) desglosada de la siguiente forma: Ciento ochenta 00/100 dólares (\$180.00) en concepto de pago por un tambo de cloro granulado (45 k) HTH que se utilizara para



mantenimiento de piscinas en complejo deportivo y Ciento cinco 00/100 dólares (\$105.00) en concepto de pago veinticinco galones de lejía y cincuenta libras de detergente que se utilizara para mantenimiento de piscina de Parque Ecoturistico Tehuacán y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Oscar S.A DE C.V., la cantidad de Trescientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$375.00) en concepto de pago por tres tambos de cloro de cien libras que se utilizara para mantenimiento de piscinas en complejo y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 15 del Código Municipal vigente ante la solicitud presentada por José Luis Cornejo, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **cinco**, partida **nueve** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos diecinueve**, este Concejo **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **JOSE LUIS CORNEJO** y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- COMUNIQUESE.-

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar al señor José Ernesto Maravilla Turcios (Bazar Sandry y Neto Sport), la cantidad de Novecientos ochenta y ocho 00/100 dólares (\$988.00) en concepto de pago por setenta y seis camisas pique bordadas, las cuales serán utilizadas por miembros del Concejo Municipal y los empleados municipales como parte del uniforme de los días viernes del año dos mil doce y se cancelara del presupuesto municipal vigente fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO"**.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas y la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca y llenado todos los requisitos



establecidos por la ley, este Concejo **ACUERDA:** Refrendar a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, la licencia a la señora **MARTHA LIDIA VALLADARES DE HERNÁNDEZ**, ama de casa, con Documento Único de Identidad Numero \_\_\_\_\_ y guión y Numero de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, para que continúe vendiendo bebidas alcohólicas en el negocio que se encuentra ubicado en calle litoral cantón \_\_\_\_\_ de esta jurisdicción atrás de Petacones. Se deberá pagar anticipadamente la tarifa correspondiente y la licencia tendrá que ser renovada cada año. **Se prohíbe la permanencia y agrupación de personas en estado de ebriedad frente a los expendios de aguardiente o establecimiento de bebidas alcohólicas.** El incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una multa de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) por persona o trabajo de utilidad pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de bebidas alcohólicas, deberá de velar porque no se realicen agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al establecimiento.-  
**COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO TREINTA y NUEVE".-** Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Santa Teresa Dos; Cantón San Ramón Grifal, municipio de Tecoluca; departamento de San Vicente que consta de Cincuenta y siete (57) Artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las leyes de la República, al orden publico ni a la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del Municipio de Tecoluca y de conformidad a los Artículos 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal vigente, este Concejo **ACUERDA:** Aprobar los **CINCUENTA Y SIETE** artículos que conforman los Estatutos de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL SANTA TERESA DOS; CANTÓN SAN RAMÓN GRIFAL, MUNICIPIO DE TECOLUCA; DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE** y le confiere el carácter de **personería jurídica**. Dado en la Alcaldía Municipal de Tecoluca a las nueve horas del día tres de Enero de dos mil doce.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 4 numeral 25 y Artículo 91 del Código Municipal vigente



**ACUERDA:** Darle continuidad a la ejecución del proyecto: **COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASIGNACION AÑO DOS MIL ONCE** Por tanto la disponibilidad de fondos para su continuidad en el año dos mil doce, es la cantidad Novecientos sesenta y uno 60/100 dólares (\$961.60), según presupuesto municipal donde serán descargados todos comprobantes de gastos de dicho proyecto.- **COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA y UNO".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 51 literal "g" del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor Alfredo Hernández Hernández; Sindico Municipal, para que registre ante el Registro Nacional de Armas, cuatro armas, las cuales se detallan a continuación:""""""""""

Cod./Ballistic	Marca	Tipo	Modelo	Calibre	Serie	Log/C.	color
05-04-10-2007-009	C-Z	pistola	75 D Compac	9 MM	A028022	4"pul.	Negro
05-04-10-2007-012	C-Z	pistola	75 D Compac	9 MM	A029844	4"pul.	Negro
05-04-10-2007-014	C-Z	pistola	75 D Compac	9 MM	A030620	4"pul.	Negro
05-15-02-2007-058	C-Z	pistola	75 D Compac	9 MM	A024184	4"pul.	Negro

**COMUNIQUESE.-**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA y DOS".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) para cancelar el registro de cuatro armas propiedad de esta municipalidad, esta cantidad se tomara del presupuesto municipal vigente Fondo 25% y el cheque saldrá a nombre del Licenciado Elder Miguel Marengo Ayala; Asesor Jurídico, quien liquidara a Tesorería Municipal con factura. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO CUARENTA y TRES".-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numeral 14 del Código Municipal vigente que en base a lo establecido en los Artículos 30 y 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de las Bebidas Alcohólicas Envasadas y la Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca y llenado todos los requisitos establecidos por la ley, este Concejo **ACUERDA:** Refrendar a partir del día primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, la licencia al señor **MIGUEL RODOLFO ALFARO CRUZ**, comerciante en pequeño, con



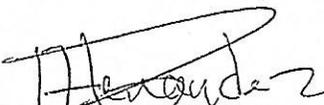
Documento Único de Identidad Numero

guión y Numero de Identificación Tributaria guion

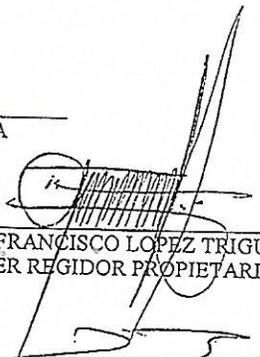
guion guion , para que continúe vendiendo bebidas alcohólicas, en el negocio denominado "DELY", ubicado en calle litoral, cantón de esta jurisdicción,

. Se deberá pagar anticipadamente la tarifa correspondiente y la licencia tendrá que ser renovada cada año. Se prohíbe la permanencia y agrupación de personas en estado de ebriedad frente a los expendios de aguardiente o establecimiento de bebidas alcohólicas. El incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia una multa de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) por persona o trabajo de utilidad pública, según el Art.22. Ordenanza Reguladora del Ornato de Sitios Públicos y Privados del Municipio de Tecoluca. El responsable del expendio o establecimiento de bebidas alcohólicas, deberá de velar porque no se realicen agrupaciones de personas en estado de ebriedad frente al establecimiento.- COMUNIQUESE.-

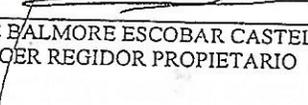
"ACUERDO NUMERO CUARENTA y CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador y el Código Municipal, considerando el alto costo de la vida y el rol que juega cada Miembro del Concejo en el territorio, dándole seguimiento a las problemáticas de los habitantes de las comunidades y su papel va mas allá de sesionar dos veces o mas por mes y en vista que existe disponibilidad presupuestaria ACUERDA: Entregar al Alcalde, Síndico, Miembros del Concejo, empleados y empleadas municipales un bono de forma mensual, según lo establecido en el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos año dos mil doce, se autoriza a la Tesorera Municipal para que entregue dicho bono por medio de planilla previo el descuento de ley. COMUNIQUESE. Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

  
SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
SINDICO MUNICIPAL

  
SR. SIMÓN ANTONIO AMAYA  
ALCALDE MUNICIPAL

  
SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

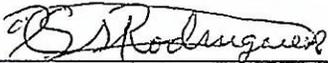
  
SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

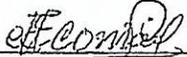
  
SR. JOSE BALMORE ESCOBAR CASTELLON  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

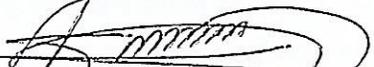


"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, SAN VICENTE"



  
SR. SANTOS SIMON RODRIGUEZ ROBLE  
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

  
SRA. MARTA ERLINDA COMA YAGUA PALACIOS  
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

  
SR. JOSE FRANCISCO SORIANO AYALA  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

  
SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

  
SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRAHETA  
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

  
SR. JOSE REYNALDO HERNANDEZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

  
SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ  
TERCERA REGIDORA SUPLENTE

  
SRITA. ANA MERCEDES BELIOSO RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL